



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN  
CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481  
"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 001-2023-A/MDLL

Llaylla, 15 de marzo del 2023.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica, conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 42° de la Ley acotada señala que: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal";

Que, el 26 de marzo del 2023 se celebra 58° Aniversario e creación política del distrito de Llaylla;

Que, esta Gestión Municipal, cumpliendo con el deber de incentivar la participación cívica de los vecinos, ha adoptado como política de Gobierno Local, promover en la comunidad Llayllina los valores cívicos patrióticos, generando conciencia cívica y resaltando el respeto a los símbolos patrios;

Que, con motivo de resaltar el mes de Aniversario de la creación política del Distrito de Llaylla, se hace necesario la participación conjunta de los vecinos, instituciones privadas, clubes, iglesias y establecimientos comerciales e industriales de nuestra jurisdicción, a fin de expresar nuestro espíritu cívico vecinal, mediante el embanderamiento general del distrito;

Que, estando en las vísperas de celebrar el 58° Aniversario de la creación política del Distrito de Llaylla, corresponde dictar las medidas pertinentes, a fin de incentivar su conmemoración entre los vecinos;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20° numeral 6 y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

#### **DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** con carácter obligatorio el embanderamiento general de las viviendas, instituciones públicas y privadas, locales comerciales y demás predios del Distrito de Llaylla, a partir del día siguiente de la publicación del presente Decreto hasta el 20 de abril de 2023, con motivo de conmemorarse el 58° Aniversario de la Creación Política.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto en el portal institucional y a la Sub Gerencia de Tributaria para su cumplimiento correspondiente y difusión.

### **REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi Dalila De la Cruz Maldonado  
ALCALDESA





GESTION 2023-2026

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA**  
**SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**

**INFORME N° 009 - 2023-SGAT/MDLL**



A : Ing. Luis Ivan Mauricio Yparraguirre  
Gerente Municipal

DE : Lic./Adm. Elizabeth I. Sinchi Garcia  
Sub Gerente de Administración Tributaria

ASUNTO : Solicito se apruebe mediante Decreto de Alcaldía EL  
EM BANDERAMIENTO GENERAL DE VIVIENDAS POR  
CONMEMORARSE EL 58° AÑOS DE CREACION POLÍTICA  
DEL DISTRITO DE LLAYLLA.

FECHA : Llaylla 13 de marzo del 2023.

Mediante el presente es grato saludarlo cordialmente, asimismo solicitar la aprobación mediante Decreto de Alcaldía el EMBANDERAMIENTO GENERAL DE VIVIENDAS POR CONMEMORARSE EL 58° AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LLAYLLA.

Es todo cuanto informo a su despacho para su conocimiento y demás fines que crea conveniente.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA  
  
Lic./Adm. Elizabeth Sinchi Garcia  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA





GESTION 2023-2026

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

### SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

---

#### **DISPONER EMBANDERAMIENTO GENERAL DE VIVIENDAS POR CONMEMORARSE EL 58°** **AÑOS DE CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE LLAYLLA**

**Artículo Primero.** - **DISPONER** el abanderamiento general y obligatorio de los predios públicos y privados (viviendas, Instituciones Públicas, Privadas, establecimientos comerciales, etc.), a partir del 23 de marzo hasta el 30 de marzo del año en curso, con los colores que caracteriza al distrito de Llaylla y la bandera peruana, como acto cívico al conmemorarse el 58° años de creación política del distrito de Llaylla.

**Artículo Segundo.** - **EXHORTAR** a los vecinos del distrito para que efectúen la limpieza y pintado de sus fachadas de los predios, para su mejor presentación y ornato general del distrito.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** a Secretaría General y a la oficina de Imagen Institucional y a quienes corresponda conforme a Ley, su cumplimiento, su publicación y su respectiva difusión.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.